TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA BNF-P N°669/2020

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 575/2018 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 662/2020, SUSCRITOS CON LA SEÑORA SUMILDA ISABEL ARCE DE IBÁÑEZ, PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 11/2018 DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – SEGUNDO GRUPO, PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BNF EN LA CIUDAD DE CHORÉ. ID N° 344.585/2018

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de octubre del año 2020, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.440.492, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2565 del 25 de setiembre de 2019, y por el **Gerente General**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, designado por Resolución N° 12 inserta en el Acta 38 del 13 de mayo de 2020 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante el **LOCATARIO**, y por la otra parte, la señora **SUMILDA ISABEL ARCE DE IBÁÑEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 250.904 y Registro Único del Contribuyente N° 250904-0, domiciliada en Avda. Francisco S. López c/ Díaz Morel - B° S. Roque, de la ciudad de Choré, en calidad de **Propietaria**, en adelante el **LOCADOR**, en ejecución de la Resolución N° 2 inserta en el Acta 79 del 13 de octubre de 2020 del Directorio del **BNF**, y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Resolución DNCP N° 3136/2018, convienen en modificar el Contrato BNF-P N° 575/2018 suscrito en fecha 15 de octubre de 2018 y su modificación según Adenda BNF-P N° 662/2020, con relación a la Cláusula CUARTA, a fin de ampliar el monto total establecido correspondiente a 2 (dos) meses por **G. 16.170.994.- (guaraníes dieciséis millones ciento setenta mil novecientos noventa y cuatro)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y la Cláusula QUINTA, en el sentido de ampliar su vigencia, **hasta el 15 de diciembre de 2020**.----------

Las demás Cláusulas del Contrato BNF-P N° 575/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y su modificación según Adenda BNF-P N° 662/2020 de fecha 12 de octubre de 2020, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Tesorería

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Lic. Carlos M. Florentín B.
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Sumilda Isabel Arce de Ibáñez
LOCADORA